



Veinte maravedis.

SELLO QVARTO, VEINTE
MARAVEDIS, AÑO DE
SETECIENTOS Y SESENTA
Y NVEVE.

Sean conducentes, y según lo que Conviene en
ellos el Cavallero Procurador General pida en
Justicia lo q. Conrespondá á su dño, y así lo acuerda

con

DATA DE TIERRAS La Ciudad Dixo que en atención a que en el Cavildo
celebrado el día Catorce de Enero proximo se
Acordó se pusiera en practica la Representacion
que conitta en el señore de oro talmer del año pa-
sado de setecientos setenta y ocho en razon
de la Data de Tierras que se expresa en Provi-
sion de los señores del conveso de diez y nueve
de Diciembre del mismo en el caso de no haver
se executado. Acordó que los señores Comu-
nidos de Legacia cumplan con dichos Acuerdos
sin perdida de tiempo, dando cuenta de ello
á esta dha Ciudad para que quede Inteligente

Gastos para
los Pleitos

En este Ayuntamiento se ha visto un testimonio
de lo acordado por la Junta de Propios de esta Ci.
en Catorce de Octubre proximo por el que Conviene
haverse librado dos mill reales para los Pleitos
que tiene pendiente en la Real Chancilleria
de Granada sin embargo de haverse gastado

